

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1367
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Consuelo Del Socorro Osorio Tobón y otro
Demandado	Luz Mercedes Hurtado Arroyave e indeterminados
Radicado	05679 40 89 001 2019 00322 00
Asunto	Fija gastos de curaduría

En memorial que precede, solicita el abogado Nixon Ervey Montoya Otálvaro se fijen los gastos de curaduría a su favor, toda vez que el Despacho omitió pronunciarse al respecto al aprobar el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes. En tal sentido y por ser procedente se accederá a lo petitionado, para cuyos efectos se fijarán como gastos de curaduría la suma de trescientos mil pesos (\$300.000,00).

Comoquiera que en el presente proceso se aprobó la conciliación entre demandantes y demandada, estos deberán asumir por partes iguales la suma fijada en favor del curador Ad - Lítem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Fijar como gastos de curaduría en favor del abogado Nixon Ervey Montoya Otálvaro, la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), pagaderos por partes iguales por los demandantes y la demandada, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 161 fijado el día 01 del mes de diciembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250f29aeb9e69b10d559f63aa39e8e75fe8144e910b17a1452e86f0810edfa62**
Documento generado en 30/11/2021 04:47:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>